



TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 4 DE MARZO DE 2020 DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA PROVEER 70 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO AUXILIAR DE JARDINERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE.

ANUNCIO

El Tribunal Calificador del proceso selectivo citado, en su sesión celebrada el día 14 de junio de 2021, ha adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

Con carácter previo a la aprobación de la plantilla correctora del primer ejercicio de las presentes pruebas selectivas el Tribunal ha debatido las alegaciones formuladas por los interesados en el plazo conferido al efecto según anuncio del citado Tribunal de 31 de mayo de 2021, publicado el 4 de junio del mismo año, por el que, entre otros, se hizo pública la plantilla de respuestas del referido primer ejercicio, en consideración a las cuales ha acordado lo siguiente:

-Corrección del error material detectado en la respuesta dada como correcta por el Tribunal Calificador en dicha plantilla provisional a la pregunta 53, en el sentido de que se transcribió erróneamente como correcta la respuesta b), siéndolo la a).

Anular las siguientes preguntas del cuadernillo objeto de examen del primer ejercicio, igualmente publicado por el referido anuncio:

Pregunta número 2: por cuánto la Subdirección General que gestiona el Parque de San Isidro es la Subdirección General de Conservación de Zonas Verdes y Arbolado Urbano, que no figura entre las respuestas alternativas propuestas por el Tribunal, por lo que no existiendo ninguna respuesta correcta a la pregunta planteada, procede la anulación de la misma conforme a lo previsto en las bases generales reguladoras de los procesos selectivos de promoción interna independiente de personal funcionario, convocados por el Ayuntamiento de Madrid.

Pregunta número 45: toda vez que el control de plagas en el que se incluirían las técnicas de control biológico por las que se pregunta no es objeto del programa incluido en las bases específicas de esta convocatoria, aprobadas por Resolución de 4 de marzo de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos, procede la anulación de la pregunta conforme a lo previsto en las citadas bases generales.



9801FFD7534A4D97

Información de Firmantes del Documento





Pregunta número 52: dado que los servicios de “Organizar visitas guiadas a parques, centros de fauna, viveros y otras infraestructuras ambientales municipales” son servicios recogidos tanto en la carta de servicios de los parques y jardines, propuesta como respuesta a) como en la de Servicios de Actividades de Educación y Sensibilización Ambiental, propuesta como respuesta b) y existiendo por tanto más de una respuesta correcta, procede la anulación de la pregunta conforme a lo previsto en las citadas bases generales.

Respecto al resto de preguntas y respuestas se acuerda por unanimidad ratificarse en las mismas elevándolas a definitivas toda vez que todas resultan unívocas, obedecen a una única respuesta y se corresponden con el Temario que figura en las bases específicas que rigen la presente convocatoria.

En consecuencia, se acuerda modificar la plantilla de respuestas correctas del primer ejercicio publicada por acuerdo del Tribunal Calificador de 31 de mayo y anuncio de 4 de junio de 2021, en el sentido indicado por los acuerdos alcanzados, procediéndose a la publicación de la plantilla definitiva de respuestas correctas, que se adjunta como Anexo a este anuncio, con especificación de las preguntas que han sido anuladas.

Contra el presente acuerdo, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada, previo al contencioso-administrativo, ante el Director General de Planificación de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo lo cual se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR, Paloma Sánchez Moreno.



9801FFD7534A4D97

Información de Firmantes del Documento

